

**EJECUCIÓN 23/2008 DERIVADA DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR CARLOS EDUARDO CASTRO ALCUDIA.**

México, Distrito Federal. Resolución del Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al veintisiete de agosto de dos mil ocho.

**A N T E C E D E N T E S:**

I. Mediante solicitud de acceso a la información presentada el veintiséis de enero de dos mil siete, Carlos Eduardo Castro Alcudia solicitó respecto de **la creación, ocupación, otorgamiento, concurso y/o designación de plazas administrativas en este Alto Tribunal, del período comprendido del 31 de diciembre de 1994 a la fecha, los siguientes puntos, en las modalidades de copia simple y documento electrónico:**

- 1. Cualquier documento que detalle los procedimientos.**
- 2. Marco normativo completo, inclusive circulares, instrucciones oficiales que consten en documento escrito, acuerdos, lineamientos, reglamentos interiores, contrato colectivo de trabajo y demás conducentes y aplicables al tema.**
- 3. Instancias responsables.**
- 4. Los medios de impugnación detallados, es decir, los recursos con los cuales se ha contado durante el período del 31 de diciembre de 1994 a la fecha; para el caso de existir inconformidades u objeciones en lo que hace a la creación, ocupación, otorgamiento, concurso y/o designación de plazas administrativas en este Alto Tribunal, así como los supuestos de procedibilidad (sic), plazos para su interposición, personas facultadas para hacerlos valer, instancias resolutoras (sic) de los mismos y en general las reglas para su substanciación.**

- 5. Los Sistemas de Control y Gestión utilizados durante el mencionado período del 31 de diciembre de 1994 a la fecha, respecto a la creación, ocupación, otorgamiento, concurso y/o designación de plazas administrativas de este Alto Tribunal: la descripción de las herramientas tecnológicas, es decir, sus objetivos generales y específicos, plataforma tecnológica requerida para su operación, instancias encargadas de su diseño, desarrollo, pruebas e implementación, así como los rubros o segmentos que las integran y el área encargada de su operación y en su caso de brindar soporte técnico.**

En relación con dicha solicitud, este Comité de Acceso a la Información se pronunció primero en la Clasificación de Información 11/2007-A, posteriormente en la Ejecución 33/2007 y finalmente en el Seguimiento a la Ejecución; ésta última dictada el día veintisiete de febrero de dos mil ocho en la que determinó lo siguiente:

(...)

Considerando lo anterior, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que sea notificada la presente resolución, la Dirección General de Personal deberá: 1) Verificar exhaustivamente la información relativa al punto dos de la solicitud de acceso a la información, en su caso recabar la documentación correspondiente y rendir el informe respectivo. Y 2) Remitir toda la información recabada en la modalidad de documento electrónico.

Por otra parte, en relación con la información con la que actualmente se cuenta para cumplir con el acceso a la información (la recabada por la Dirección General de Planeación de lo Jurídico y por la Dirección General de Personal), deberá ponerse a disposición del solicitante para que, una vez cubierta la cuota respectiva, le sea entregada de manera inmediata. Y deberá procederse en el mismo sentido una vez que la Dirección General de Personal remita la información en la modalidad que le resta.

(...)

**II. En cumplimiento a la referida resolución, el titular de la Dirección General de Personal, mediante oficio DGP/0144/2008 de veintiocho de marzo de dos mil ocho, informó lo siguiente:**

En atención a su oficio DGD/UE/0674/2008 de fecha 25 de marzo del año en curso, nos permitimos hacer de su conocimiento que la Dirección general de personal ha cumplido en su totalidad con su atenta petición realizando las acciones siguientes:

1. Verificado exhaustivamente la información relativa al punto dos de la solicitud de acceso a la información recabado la documentación correspondiente, misma que se remite a usted en Anexo 1 en la modalidad de documento electrónico y copia simple y que consiste en 7 circulares y/lineamientos, 6 instrucciones, oficiales que constan en documento escrito, 1 reglamento interior y 10 instrumentos normativos relacionados con la creación, ocupación, otorgamiento, concurso y/o designación de plazas administrativas de este Alto Tribunal durante el periodo del 31 de diciembre de 1994 a la fecha, no contando con documento alguno relativo a contrato colectivo de trabajo, rindiendo en consecuencia y con el presente oficio el informe respectivo.
2. En anexo 2 y en la modalidad de documento electrónico se remite a usted toda la información correspondiente a la solicitud presentada por Carlos Eduardo Castro Alcudia proporcionada con anterioridad a la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa y a la Dirección General de Difusión, remitiendo a usted en consecuencia mediante el presente oficio y en la modalidad de documento electrónico toda la información recabada respecto a este asunto.

El oficio citado tiene como anexo un formato con el siguiente contenido:

<b>Formato de Cotización de la Información</b>			
<b>Nombre del peticionario: Carlos Eduardo Castro Alcudia</b>		<b>Ejecución 33/2007 relacionada a la Clasificación de información 11/2007-A</b>	
<b>Documento solicitado</b>	<b>Modalidad de entrega de información</b>		<b>Subtotal</b>
Información relativa a la creación, ocupación, otorgamiento, concurso y/o designación de plazas administrativas en este Alto tribunal, del período comprendido del 31 de diciembre de 1994 a la fecha.		<b>Costo unitario:</b>	
	<b>Disquete</b>	<b>\$4.00</b>	<b>\$0.00</b>
	<b>Disco compacto</b>	<b>\$10.00</b>	<b>2</b> <b>\$20.00</b>
	<b>DVD</b>	<b>\$60.00</b>	<b>\$0.00</b>
	<b>Copia simple</b>	<b>\$.50</b>	<b>242</b> <b>\$246.00</b>
	<b>Copia certificada</b>	<b>\$1.00</b>	<b>\$0.00</b>
	<b>Audiocasete</b>	<b>\$12.00</b>	<b>\$0.00</b>
	<b>Videocasete</b>	<b>\$30.00</b>	<b>\$0.00</b>
	<b>Impresión</b>	<b>\$0.50</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Total:</b>			<b>\$266</b>

Posteriormente, mediante oficio número DGP/DRL/163/2008 de dieciséis de abril de dos mil ocho, el titular de la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Personal informó lo siguiente:

En alcance al oficio número DGP/0144/2008 de fecha 28 de marzo de 2008, nos permitimos acompañar al presente formato de cotización de la información relativa a la ejecución 33/2007 relacionada a la clasificación de información 11/2007-A del C. Carlos Eduardo Castro Alcudia.

El oficio citado tiene como anexo un formato con el siguiente contenido:

<b>Formato de Cotización de la Información</b>			
<b>Nombre del peticionario: Carlos Eduardo Castro Alcudia</b>		<b>Ejecución 33/2007 relacionada a la Clasificación de información 11/2007-A</b>	
<b>Documento solicitado</b>	<b>Modalidad de entrega de información</b>	<b>Cantidad de material</b>	<b>Subtotal</b>
Información relativa a la creación, ocupación, otorgamiento, concurso y/o designación de plazas administrativas en este Alto tribunal, del período comprendido del 31 de diciembre de 1994 a la fecha.	<b>Costo unitario:</b>		
	<b>Disquete</b>	<b>\$4.00</b>	
	<b>Disco compacto</b>	<b>\$10.00</b>	<b>2</b>
	<b>DVD</b>	<b>\$60.00</b>	
	<b>Copia simple</b>	<b>\$.50</b>	<b>242</b>
	<b>Copia certificada</b>	<b>\$1.00</b>	
	<b>Audiocasete</b>	<b>\$12.00</b>	
	<b>Videocasete</b>	<b>\$30.00</b>	
	<b>Impresión</b>	<b>\$0.50</b>	
<b>Total:</b>			<b>\$141</b>

III. En vista de lo anterior, el titular de la Dirección General de Difusión y de la Unidad de Enlace remitió al Presidente de este Comité el expediente DGD/UE-A/013/2007, quien lo turnó al ponente de la Clasificación 11/2007-A a fin de que dictamine el seguimiento dado al trámite de la misma.

### **CONSIDERACIONES:**

I. Este Comité de Acceso a la Información Pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente en términos de lo establecido en los artículos 15, 30, y tercero transitorio del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 10, fracción IV, del Acuerdo General Plenario 9/2003, para dictar las medidas relacionadas con el seguimiento de las determinaciones que emite al resolver las clasificaciones de información, con el fin de

asegurar que las solicitudes de acceso a la información sean atendidas con exhaustividad y conforme al marco jurídico en la materia.

**II.** Como se expone en los antecedentes de esta resolución, la determinación dictada por este Comité al resolver el Seguimiento a la Ejecución 33/2007 de referencia fue la siguiente:

- 1)** La Dirección General de Personal debía verificar exhaustivamente la información relativa al punto dos de la solicitud de acceso a la información, en su caso recabar la documentación correspondiente y rendir el informe respectivo.
- 2)** Así mismo, la Dirección General de Personal debía remitir toda la información que había recabado en la modalidad de documento electrónico.
- 3)** En relación con la información con la que ya se contaba para cumplir con el acceso a la información (la recabada por la Dirección General de Planeación de lo Jurídico y por la Dirección General de Personal), ésta debía ponerse a disposición del solicitante para que, una vez cubierta la cuota respectiva, le fuera entregada de manera inmediata. Y debía procederse en el mismo sentido una vez que la Dirección General de Personal remitiera la información en la modalidad que restaba.

Así las cosas, procede ahora analizar los informes rendidos a fin de determinar si se ha cumplido con la determinación anteriormente citada.

Como se observa en los antecedentes de esta resolución, el informe rendido por el Director General de Personal en el oficio DGP/0144/2008, tiene por objeto señalar que se realizaron las siguientes acciones a fin de dar cumplimiento a la resolución dictada en el Seguimiento a la Ejecución 33/2007:

- a)** Se llevó a cabo la verificación de la información relativa al punto dos de la solicitud de acceso a la información.
- b)** Se recabó la documentación correspondiente y se remitió en la modalidad de documento electrónico y copia simple.
- c)** Se remitió en la modalidad de documento electrónico toda la información correspondiente a la solicitud presentada por Carlos Eduardo Castro Alcudia, proporcionada con anterioridad

a la Dirección General de Difusión (área que funge como Unidad de Enlace de este Alto Tribunal).

Por su parte, el oficio DGP/DRL/163/2008 del Director de Relaciones Laborales tiene por objeto anexar un formato de cotización que corresponde a la documentación recabada por la Dirección General de Personal.

Así las cosas, este Comité estima procedente tener por cumplida la determinación dictada en el Seguimiento a la Ejecución 33/2007, por lo que respecta a la Dirección General de Personal; ya que las acciones realizadas por ésta (descritas en los incisos anteriores) se correlacionan de manera completa con los requerimientos realizados en su momento por este Comité –y descritos en los puntos número uno y dos de la página anterior. Únicamente cabe señalar que el formato de cotización remitido por el Director de Relaciones Laborales en el oficio DGP/DRL/163/2008, deberá sustituir al remitido por el Director General de Personal en el oficio DGP/0144/2008; lo anterior, puesto que este Comité advirtió que este último contiene una cotización errónea que subsana aquél.

Por lo que respecta al requerimiento descrito en el punto número tres de la página anterior, este Comité estima procedente tenerlo por cumplido, toda vez que, en el expediente que corresponde a esta resolución, obra copia del correo electrónico en el que la Unidad de Enlace remite al solicitante la información con la que se contaba; información que había sido recabada en un primer momento por la Dirección General de Planeación de lo Jurídico y por la Dirección General de Personal. En lo conducente, el correo electrónico de referencia señala:

En relación con su solicitud presentada ante el Módulo de Acceso a la Información ubicado en 16 de Septiembre número 38, Planta Baja, Colonia Centro, de esta ciudad, bajo el Folio 00009, y de conformidad con el Seguimiento a la Ejecución 33/2007 relacionada con la Clasificación de Información 11/2007-A, le comunico que de acuerdo con el informe rendido por la Unidad Administrativa competente, la Dirección General de Personal, se encuentra disponible la información relativa a **circular de fecha 2 de julio de 2007; circular DGP/014/2006; circular DGP/013/2006; circular de fecha 1º. de diciembre de 2005; circular de fecha 4 de agosto de 2005; circular de fecha 4 de julio de 2005; circular administrativa 1/2005; oficio No. DGMI/DG/006/2003: oficio sin número de fecha 15 de abril de 2003; oficio sin número de fecha 6 de julio de 2001; OFICIO: SGPOM/022/97; OFICIO SGPOM/0111/95; OFICIO No. 0658; Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; OFICIO SEAJ-2117-JJLD/2007; OFICIO NÚM:**

SEAJ-MAAS/312/2007; OFICIO NÚM. SEAJ-AFMB/2575/2006; Condiciones generales de trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; OFICIO SEAJ-MGRL/2098/2006; OFICIO NÚM. SEAJ-AFMB/956/2006; OFICIO NÚM; SEAJ/ 2131/2005; OFICIOSEAJ-MGRL/1517/2005; Adendum a las reglas para el otorgamiento de comisiones a personal adscrito a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Consejo de la Judicatura Federal; documentos relativos a la creación de plazas; documentos relativos a la ocupación de plazas; documentos relativos al otorgamiento de nombramientos; documentos relativos a los concursos y/o designación de plazas administrativas; documentos relativos sobre el sistema de control y gestión utilizados del 31 de diciembre de 1994 a la fecha; procedimiento para el movimiento de plazas (creación, cancelación o transformación) y actualizaciones de plantillas de personal; procedimiento para la elaboración de nombramientos (prorrogas y cambio de rango) y bajas definitivas de los servidores públicos de este Alto Tribunal; procedimiento para el movimiento de plazas (creación, cancelación o transformación) y actualización de plantillas de personal de este Alto Tribunal; procedimiento para la elaboración de nombramientos (prorrogas y cambio de rango) y bajas definitivas de los servidores públicos de este Alto Tribunal; procedimiento de alta de sustitución por maternidad; procedimiento de alta de sustitución por maternidad proveniente del Consejo de la Judicatura Federal; procedimiento de alta de sustitución por enfermedad; procedimiento de alta de sustitución por enfermedad proveniente del Consejo de la Judicatura Federal; procedimiento de alta de sustitución por comisión sindical; procedimiento de alta de sustitución por comisión sindical proveniente del Consejo de la Judicatura Federal; procedimiento de alta de reingreso; procedimiento de alta proveniente del Consejo de la Judicatura Federal; procedimiento de alta de nuevo ingreso; procedimiento de reestructuración de plazas; procedimiento de prórroga de plazas temporales; procedimiento de plazas disponibles; procedimiento de conversión y canje de plazas; procedimiento de cancelación plazas; procedimiento de cambio de nomenclatura; procedimiento de adscripción temporal de plazas; procedimiento de adscripción definitiva de plazas; procedimiento de plazas de nueva creación; Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1988 vigente hasta el 26 de mayo de 1995; Reglamento de escalafón de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Reglamento de escalafón del Poder Judicial de la Federación vigente hasta el 26 de noviembre de 2006; Acuerdo Número 19/2007 del Pleno; Acuerdo General de Administración 1/2007; Acuerdo Número 2/2007 del Pleno; Acuerdo Número 15/2006 del Pleno; Acuerdo General de Administración IV/2006; Acuerdo Número 5/2006 del Pleno; Acuerdo Número 16/2005 del Pleno; Acuerdo General de Administración III/2005; Acuerdo Número 8/2005 del Pleno; Acuerdo General de Administración I/2005; Acuerdo Número 4/2005 del Pleno; Acuerdo General de Administración V/2004; Acuerdo General de Administración II/2004; Acuerdo Número

**2/004 del Pleno; Acuerdo General de Administración XX/2003.**

En ese tenor, Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Reglamento y a lo manifestado en su escrito antes referido, en el que señaló como modalidades de entrega, las previstas en las fracciones segunda y cuarta del último numeral citado, **por medio de esta comunicación electrónica le remito la información antes mencionada**, y le notifico que en caso de que desee tener acceso a ésta modalidad de **copia simple**, le será entregada en el domicilio del Módulo de Acceso a la Información dentro del plazo de diez días hábiles computados a partir del momento en que acredite haber pagado la cantidad correspondiente a \$382.00 (Trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), conforme a los costos de reproducción establecidos por la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de este Alto Tribunal, en su sesión celebrada el 2 de junio de 2003.

El pago lo podrá realizar en cualquiera de los Módulos de Acceso o mediante ficha de depósito en el banco HSBC México, S.A. a la cuenta número 40-3845421-1 a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, o bien en la Tesorería de este Alto Tribunal ubicada en el segundo piso del edificio alterno, sito en 16 de septiembre número 38, Colonia Centro, de esta ciudad.

Cabe agregar que tal como lo dispone el párrafo último del artículo 29 del citado Reglamento, si en el plazo de 90 días naturales contado a partir de la exhibición del respectivo comprobante de pago, el solicitante no acude al Módulo a recoger la información requerida, el medio en que se haya reproducido podrá ser destruido sin devolución de los derechos enterados.

Así pues, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en el cual sea notificada la presente resolución, deberá ponerse a disposición del solicitante la última información remitida por la Dirección General de Personal para que previo pago de la cuota de reproducción respectiva, le sea entregada.

Finalmente, se hace del conocimiento del solicitante que dentro de los quince días hábiles siguientes al que tenga conocimiento de esta resolución, podrá interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 37 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil cuatro.

Por lo expuesto y fundado, este Comité resuelve:

**ÚNICO.** Se tiene por cumplida la resolución dictada por este Comité en el Seguimiento a la Ejecución 33/2007, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que a la brevedad la haga del conocimiento del solicitante, de la Dirección General de Personal y de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico; así mismo, para que la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Así lo resolvió en su vigésima cuarta sesión extraordinaria del día veintisiete de agosto de dos mil ocho, el Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de cuatro votos del Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Presidente, del Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, del Secretario Ejecutivo de la Contraloría y del Secretario Ejecutivo de Servicios. Ausente: el Secretario General de la Presidencia. Firman el Presidente y el Ponente con el Secretario del Comité que autoriza y da fe.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE  
ASUNTOS JURÍDICOS, LICENCIADO  
RAFAEL COELLO CETINA, EN SU  
CARÁCTER DE PRESIDENTE.

EL SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO  
ADMINISTRATIVO, MAESTRO ALFONSO  
OÑATE LABORDE.

EL SECRETARIO DE ACTAS Y  
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS,  
LICENCIADO ARISTÓFANES BENITO  
ÁVILA ALARCÓN.